



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

APRUEBA CAMBIO DE NOMBRE DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN PARVULARIA POR EL QUE INDICA, Y MODIFICA EL TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA LA MISMA, EN LA FORMA QUE SE SEÑALA.

1265

DECRETO Nº

09 DIC. 2013

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. Nº 1724, de 25 de agosto de 2008, se aprobó el Rediseño Curricular de la Carrera de Educación Parvularia de la Facultad de Educación y Ciencias Humanas de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante acta de acuerdo de la Comisión de Docencia, de fecha 26 de septiembre de 2013, se acordó el cambio de nombre y el respectivo cambio del título profesional que otorga la carrera de Educación Parvularia por el de Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales.

3. Que, mediante Acuerdo Nº 944, adoptado en sesión extraordinaria Nº 272, de 27 de septiembre de 2013, el Consejo Académico, a proposición del señor Rector, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, en consideración a los requerimientos del proceso de acreditación de carreras y con el objetivo de adecuarse a los estándares definidos por el Ministerio de Educación para las carreras de pedagogía, acordó aprobar la modificación del nombre de las actuales carreras de Educación General Básica cambiando su nombre al de Pedagogía en Educación Básica menciones en Lenguaje y Comunicación y Matemática, y Educación Parvularia cambiando su nombre por el de Pedagogía en Educación Parvularia mención en Necesidades Educativas Especiales, teniendo en cuenta el compromiso del Decano de la Facultad de Educación de entregar los respectivos rediseños curriculares de estas carreras en el mes de noviembre de 2013, para su correspondiente aprobación en las instancias competentes, debiendo incorporarse en dichos rediseños curriculares un plan de homologación de asignaturas para que los actuales alumnos puedan optar por las nuevas menciones de las carreras y, en particular, respecto de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia se incluyan otras menciones; para, finalmente, recomendar a la Junta Directiva la modificación de los títulos profesionales a que son conducentes las carreras mencionadas, respectivamente.

4. Que, la Junta Directiva, mediante acuerdo Nº 1386, adoptado en sesión extraordinaria Nº 125, de 04 de octubre de 2013, a proposición del Sr. Rector y por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el nombre de los títulos profesionales a que son conducentes las carreras de Pedagogía en Educación Básica menciones en Lenguaje y Comunicación y Matemática, por el de Profesor de Educación Básica, mención Lenguaje y Comunicación y Profesor de Educación Básica, mención Matemática, y Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales, por el de Educador(a) de Párvulos mención Necesidades Educativas Especiales.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el cambio de nombre de la carrera de Educación Parvularia por el de Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales.

2. APRUÉBASE la modificación del nombre del título profesional al que es conducente la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia mención Necesidades Educativas Especiales, por el de Educador(a) de Párvulos mención Necesidades Educativas Especiales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



*[Handwritten signature]*  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MSB/MDS/MVR



*[Handwritten signature]*  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Dirección Jurídica  
Vicerrectoría Académica  
Dirección de Docencia  
Dirección de Admisión y Registro Curricular  
Facultad de Educación  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Dirección de Personal y Administración de Campus  
Depto. Recursos Humanos  
Oficina Títulos y Grados  
Decretación